



# Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)  
Carrer Escoles, núm. 2  
Tel. 93 794 61 28  
Fax 93 794 60 48

e-mail: [st.iscle@diba.cat](mailto:st.iscle@diba.cat)

## **MODIFICACION CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALES DE CARACTER SOCIAL DURANTE EL AÑO 2020**

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2020, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación de la convocatoria del año 2020 para otorgar ayudas individuales de carácter social a través del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta, destinadas a las prestaciones, tanto económicas como materiales, orientadas a la atención de las necesidades sociales cuyas ayudas tienen como finalidad que las personas físicas con situaciones económicas precarias puedan paliar y evitar situaciones de exclusión social con necesidades puntuales urgentes y básicas de subsistencia, que se asocien a un plan de intervención social realizado por los servicios sociales básicos, y también de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Visto que en el acuerdo cuarto se dice:

**“CUARTO.** *Que en relación a la cuantía de las prestaciones y baremo se aplicará lo establecido en la base 9 que se transcribe literalmente:*

*El órgano competente que delegue la Alcaldía establecerá las cuantías máximas de ayuda para cada una de las modalidades de prestaciones económicas recogidas en el artículo 2 del presente protocolo.*

*El importe de las prestaciones económicas quedará determinado por el resultado del proceso de valoración. El importe de la financiación municipal será el porcentaje sobre el importe solicitado siempre y cuando éste sea inferior a la cantidad máxima determinada para cada modalidad de prestación. En caso contrario, el porcentaje se establecerá en función de dicha cantidad máxima.*

*En el caso de extrema y severa necesidad, el importe será íntegramente financiado por parte de la Corporación.*

*El importe también podrá ser íntegramente financiado en los casos de ayudas para la alimentación, ayudas para medicamentos, ayudas para suministros y ayudas para el transporte, con el objetivo de asegurar la cobertura puntual de estas necesidades.*

*La forma de acreditación de la prestación y subsiguiente gasto, se guiará por cualquiera de las formas habitualmente admitidas en derecho, en materia de justificación material y económica.*



# Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)  
Carrer Escoles, núm. 2  
Tel. 93 794 61 28  
Fax 93 794 60 48

e-mail: [st.iscle@diba.cat](mailto:st.iscle@diba.cat)

*El máximo de ayuda anual por el concepto de prestaciones económicas y materiales de este Ayuntamiento para cada unidad familiar de convivencia se fija en la cuantía de 5 veces el importe mensual de l'IRSC. Sin embargo, y de forma acreditada en el expediente, podrán acaecer casos de superación de dicha cuantía por necesidades sociales justificadas y excepcionales.*

*El importe de las ayudas concedidas, en ningún caso podrán, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad subvencionada.*

*Al tratarse de un derecho discrecional y no revisable por parte de la persona perceptora, el Ayuntamiento podrá revisar el aumento o disminución de las cantidades máximas de las ayudas en aquellos casos en que así quede justificado por necesidades sociales.*

*El importe total de las prestaciones irán a cargo de las partidas presupuestarias:*

- 231 480.02 "Aportaciones a bienestar social", con una dotación de 6.500,00 €.
- 231 480.07 "Ayudas al deporte para la infancia: Mueve el cuerpo", con una dotación de 2.400,00 €."

Visto que en el presupuesto inicial de gastos 2020 consta la partida presupuestaria 231 480.07 "Ayudas al deporte para la infancia: Mueve el cuerpo", con un import de 2.400,00 euros.

Visto que la financiación inicialmente prevista en el presupuesto del ejercicio 2020 es de 2.400,00 euros, correspondiente a la partida presupuestaria de ingresosos 461.62 Subvención DIBA "Mueve el cuerpo".

Sin embargo, visto que en el Catálogo de Servicios del año 2020, del Plan Red de Convenios Locales 2020-2023, para esta actividad se ha concedido un importe total de 3.500,00 euros.

Visto que en el expedient núm. 2 de Modificación del Presupuesto 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2020, se acordó ampliar la partida presupuestaria de gastos 231 480.07 "Ayudas al deporte para la infancia: Mueve el cuerpo" con 1.100,00 euros, resultando una provisión definitiva de 3.500,00 euros.

Visto que en el expediente núm. 3 de Modificación del Presupuesto 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2020, se amplió la partida presupuestaria 231 480.02 "Aportaciones a bienestar social", con 2.712,44 euros, resultando una provisión definitiva de 9.212,44 euros.

Visto que procede modificar el punto cuarto de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de carácter social durante el año 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2020 en el sentido de



# Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

08359 (El Maresme)  
Carrer Escoles, núm. 2  
Tel. 93 794 61 28  
Fax 93 794 60 48

e-mail: [st.iscle@diba.cat](mailto:st.iscle@diba.cat)

modificar el saldo de la partida presupuestaria 231 480.07 "Ayudas al deporte para la infancia: Mueve el cuerpo" cuyo importe será de 3.500,00 euros i de la partida presupuestaria 231 480.02 "Aportaciones a Bienestar social", cuyo importe será de 9.212,44 euros.

Visto todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2020, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** MODIFICAR el punto cuarto de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de carácter social durante el año 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2020, en el sentido de modificar los saldos de las partidas presupuestarias 231 480.07 y 231 480.02, quedando redactado de la siguiente manera:

- 231 480.02 "Aportaciones a Bienestar social", con un importe de 9.212,44 euros.
- 231 480.07 Ayudas al deporte para la infancia: Mueve el cuerpo", con un importe de 3.500,00 euros.

**SEGUNDO.** PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

**TERCERO.** Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, i con carácter previo, se puede efectuar un requerimiento delante del órgano que ha dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en los términos que se indican en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa".

Sant Iscle de Vallalta, a 1 de diciembre de 2020

El Alcalde en funciones  
Albert Auladell Beltran